PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-09-2023

OBJETO

"CONTRATAR EL DESARROLLO DEL MODULO INTERACTIVO DE CAPACITACION (VIRTUAL) DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO".

AGOSTO DE 2023

1. RECOMENDACIONES INICIALES

A. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos, del pliego de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

B. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

C. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

D. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliegos de Condiciones.

E. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

F. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

G. Formule por escrito toda consulta por medio de la plataforma electrónica del SECOP II indicada en el aviso de convocatoria y en el cronograma.

H. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

I. Diligencie en su totalidad. suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

J. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de la adquisición requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

K. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1 Cuadro Resumen

OBJETO	CONTRATAR EL DESARROLLO DEL MODULO INTERACTIVO DE CAPACITACION (VIRTUAL) DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO
ALCANCE DEL OBJETO	La Dirección de Atención y Tratamiento requiere fortalecer las competencias, habilidades, la apropiación y el uso de los conceptos de atención básica y el tratamiento penitenciario en los funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia por lo anterior se requiere: 1. La creación de 02 cursos largos en línea masivos y abiertos (MOOC) así como la estructuración de objetos de aprendizaje -OVAS- en una plataforma robusta

<table>
<tr><td></td><td>y actualizada como lo es Moodle perteneciente actualmente a la Escuela Penitenciaria Nacional, la cual permite la educación virtual y a distancia para las temáticas a) Diplomado tratamiento Penitenciario y b) formación en derechos de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas, privada de la libertad - caso 11.656 marta lucia álvarez giraldo.
2. La creación de 03 cursos cortos para los PPL que permitan una inducción permanente frente a los procesos de atención y tratamiento a los cuales tienen derecho desde el momento que llegan a los establecimientos de reclusión de orden nacional con las temáticas a) Inducción al tratamiento Penitenciario, b) inducción al establecimiento para PPL, c) Justicia restaurativa
3. Para la implementación de los cursos de la presente contratación se requiere la actualización de la plataforma LMS Moodle de la escuela penitenciaria nacional.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución y entrega debidamente instalados y en perfecto funcionamiento, será hasta el 14 de diciembre del año 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del Registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y RESPALDO PRESUPUESTAL</td><td>El valor estimado del proceso de contratación será hasta la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 177.552.500.00) M/CTE incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Proceso excluido de IVA, Fundamento Jurídico: art 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>ITEM</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR PROMEDIO DE TODA LA SOLUCIÓN POR ITEM</th><th>VALOR PROMEDIO DE TODA LA SOLUCIÓN</th><th>AFECTACIÓN DEL CDP</th></tr>
<tr><td rowspan="6">CONTRATAR EL DESARROLLO DEL MODULO INTERACTIVO DE CAPACITACION (VIRTUAL) DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL INPEC</td><td>Virtualización Curso largo Diplomado tratamiento Penitenciario</td><td>01 UN</td><td>$ 68.567.500</td><td rowspan="6">$ 177.552.500</td><td rowspan="6">CDP No. 40923 del 2023/05/15 por un valor de $200.000.000 , el cual se afectará hasta la suma de $ 177.552.500</td></tr>
<tr><td>Virtualización Curso largo formación en derechos de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas, privada de la libertad - caso 11.656 marta lucia álvarez giraldo.</td><td>01 UN</td><td>$ 44.780.000</td></tr>
<tr><td>Virtualización Curso corto Inducción al tratamiento Penitenciario</td><td>01 UN</td><td>$ 12.997.500</td></tr>
<tr><td>Virtualización curso corto para personas privadas de la libertad inducción al establecimiento</td><td>01 UN</td><td>$ 17.460.000</td></tr>
<tr><td>Virtualización curso justicia restaurativa</td><td>01 UN</td><td>$ 12.997.500</td></tr>
<tr><td>Actualización Plataforma MOODLE</td><td>01 UN</td><td>$ 20.750.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP) El presente proceso se encuentra respaldado con el CDP- No. 4C923 del 2023/05/15 Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL, POSICION CATALOGO DE GASTOS A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO. FUENTE: NACIÓN. RECURSO: 10, SITUACIÓN: CSF. OBJETO: DESARROLLO DEL MODULO INTERACTIVO DE CAPACITACION (VIRTUAL) DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO, VALOR: DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000). OFICIO 2023IE0098900 8100-DINPE. Expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del INPEC
FORMA DE PAGO	El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así: El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez realizada la implementación y puesta en funcionamiento de los cursos, para proceder al pago correspondiente, cuando haya finalizado el contrato. El contratista deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (acta de recibo a satisfacción, firmada por parte de la Dirección de atención y tratamiento, la Escuela Penitenciaria Nacional y aprobada por el supervisor del contrato). La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
ADJUDICACION	La adjudicación del proceso de selección se realizará de forma electrónica es decir que el oferente interesado deberá presentar oferta por la totalidad de los Ítems.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	El lugar de implementación y puesta en funcionamiento del módulo y/o cursos se realizará en: Data center Sede Central INPEC. Calle 26 # 27-48 Bogotá
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo con oficio No. 2023IE0087305 de fecha 26 de abril de 2023, suscrito por la Subdirectora de Gestión Contractual del INPEC, la modalidad de seleccion que se debe tener en cuenta para la CONTRATACION es de SELECCIÓN ABREVIADA por MENOR CUANTIA reglamentada por el numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, o Promesa de Sociedad Futura capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	El presente proceso de Contratación es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	Las descritas en el numeral 17 del presente Pliego de Condiciones.
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

2.2 Cronología del Proceso

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 30 de agosto de 2023	
Publicación de Estudios y Documentos Previos Y Proyecto de Pliego de Condiciones.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 30 de agosto de 2023	
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Y Proyecto de Pliego de Condiciones.	Desde: 31 de agosto de 2023	Hasta: 4 de septiembre de 2023
Respuesta a Observaciones de los Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	6 de septiembre de 2023	
Resolución de Apertura y Publicación de los Estudios y Documentos Previos Ajustados Y Pliego de Condiciones Definitivo.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 8 de septiembre de 2023	
Fecha límite para manifestaciones de interés en participar en el proceso.	hasta: 13 de septiembre de 2023	
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Desde: 11 de septiembre de 2023	hasta: 13 de septiembre de 2023
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo.	15 de septiembre de 2023	
Fecha Límite para expedir Adendas.	Hasta: 18 de septiembre de 2023	
Presentación de oferta.	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 20 de septiembre de 2023 Hora: 15:00 horas	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación preliminar de las Propuestas.	Hasta el 25 de septiembre de 2023	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación.	25 de septiembre de 2023	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas.	Desde: 26 de septiembre de 2023	Hasta: 28 de septiembre de 2023
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva.	2 de octubre de 2023	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4 de octubre de 2023	
Suscripción del Contrato y Registro.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción cel contrato.	

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.4 Manifestación de interés

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso manifestarán su interés **HASTA EL TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2023**, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los proponentes deberán manifestar el interés de participar, realizándolo en el término previsto dentro del cronograma en la plataforma del SECOP II.

La manifestación de interés deberá realizarse mediante el aplicativo que la plataforma SECOP II disponga para este fin.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

Nota 1. No se aceptará manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio no establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.

Nota 3. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

NOTA 4. Para manifestación de interés como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio a través del SECOP II y realizar la presentación de oferta desde dicha cuenta, conforme a lo establecido en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II

3 OBJETO

"CONTRATAR EL DESARROLLO DEL MODULO INTERACTIVO DE CAPACITACION (VIRTUAL) DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO".

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

La Dirección de Atención y Tratamiento requiere fortalecer las competencias, habilidades, la apropiación y el uso de los conceptos de atención básica y el tratamiento penitenciario en los funcionarios administrativos y del cuerpo de custodia y vigilancia por lo anterior se requiere:

1. La creación de 02 cursos largos en línea masivos y abiertos (MOOC) así como la estructuración de objetos de aprendizaje -OVAS- en una plataforma robusta y actualizada como lo es Moodle perteneciente actualmente a la Escuela Penitenciaria Nacional, la cual permite la educación virtual y a distancia para las temáticas a) Diplomado tratamiento Penitenciario y b) formación en derechos de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas, privada de la libertad - caso 11.656 marta lucia álvarez giraldo.
2. La creación de 03 cursos cortos para los PPL que permitan una inducción permanente frente a los procesos de atención y tratamiento a los cuales tienen derecho desde el momento que llegan a los establecimientos de reclusión del orden nacional con

las temáticas a) Inducción al tratamiento Penitenciario, b) inducción al establecimiento para PPL, c) Justicia restaurativa

3. Para la implementación de los cursos de la presente contratación se requiere la actualización de la plataforma LMS Moodle de la escuela penitenciaria nacional.

3.2 Clasificación de Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC

Tenierdo en cuenta el clasificador de Bienes y Servicios de as Naciones Unidas en su versión 14 de UNSPSC, con ubicación en la URL: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

La siguiente tabla muestra el código clasificador de Bienes y Servicios para el objeto contractual, el cual se identifica en el tercer nivel del sistema ce clasificación en mención. Los contratos deberán estar registrados en mínimo tres (3) de los siguientes códigos:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios					
ÍTEMS	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	80111608	80	11	16	02
		Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información
2	81111500	81	11	15	00
		Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de software o hardware	
3	86111500	86	11	15	00
		Servicios educativos y de formación	Servicios educativos alternativos	Servicios de aprendizaje a distancia	
4	86141700	86	14	17	00
		Servicios educativos y de formación	Instalaciones Educativas	Tecnología Educacional	

3.1 Especificaciones Técnicas

El contrato a suscribir comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

ITEM 1	REQUERIMIENTO DE VIRTUALIZACIÓN DE HASTA 5 CURSOS
1.1	Realizar el desarrollo de objetos de aprendizaje y virtualización de los contenidos de diferentes temas misionales de la entidad.
1.2	Garantizar la adaptabilidad web y tecnología responsive de cada nuevo curso desarrollado
1.3	Revisar en conjunto con la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC y la Escuela Penitenciaria Nacional, el material didáctico para detectar puntos débiles, posibles fallos técnicos y mejoras en la usabilidad.
1.4	Analizar en conjunto con la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC y la Escuela Penitenciaria Nacional, qué características deben tener los contenidos finales en cuanto a nivel de interactividad, formatos (animaciones, vídeos, textos, audios), avatares, integración de audio, etc
1.5	Seleccionar la estrategia didáctica más adecuada a utilizar en función de los objetivos y la temática del curso a actualizar o desarrollar como nuevo
1.6	Realizar la guionización de los cursos, categorizando el material en unidades de conocimiento y diseñando los recorridos, interacciones, elementos multimed a, evaluaciones, actividades y demás elementos incluidos en los cursos.

1.7	Cada curso desarrollado debe ser accesible vía web o aplicación móvil.
1.8	Realizar empaquetamiento en formato SCORM en donde aplique.
1.9	Brindar soporte y acompañamiento en la importación del curso en la herramienta para la plataforma Moodle 3.7. o plataforma que se tenga en la Escuela Penitenciaria Nacional y para los cursos cortos en YouTube o servidor de videos que el INPEC disponga y realizar pruebas funcionales de cada curso publicado.
1.10	Realizar mínimo dos rondas de revisión y ajustes en estructuración del guion instruccional.
1.11	Realizar mínimo dos rondas de revisión previas a la salida de producción de cada curso virtual y su estrategia gráfica utilizada.
1.12	Entregar todos los archivos fuentes de cada curso optimizado, incluyendo los recursos gráficos desarrollados en el mismo.
1.13	**Propiedad Intelectual y Derechos de Autor** Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad sobre la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en el artículo 61 de la Constitución Política de 1991 en él, cual expresa: "*El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley*". De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifico el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "*Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones*". En atención a lo anterior todos los derechos patrimoniales respecto al módulo desarrollado (objetos virtuales de aprendizaje, scorm, videos, publicaciones, documentación, entre otros) deberán ser trasferidos al INPEC. El contratista conservará en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

ITEM 2 GENERALIDADES VIRTUALIZACION DE CURSOS LARGOS Y CORTOS

Nota	Descripción
2.1 Curso Corto	Los cursos cortos incluyen una navegación lineal por las pantallas, poseen un segundo nivel de navegación para la información adicional y presentan avisos de despliegue táctil, mediante un clic (dispositivos móviles), esquemas interactivos, entre otros. Este tipo de curso es utilizado para procesos de sensibilización y comprensión de conceptos en niveles básicos sobre las temáticas para la inducción al establecimiento de la persona privada de la libertad y su proceso de prisionalización hasta recuperar su libertad. Su duración total es hasta 20 horas. Los cursos cortos deberán incorporar el desarrollo de contenidos de manera ágil, con una estructuración pedagógica, que sea de fácil lectura y con uso de recursos de aprendizaje.
2.2 Curso largo	Este tipo de cursos está pensado para atender procesos que implican contextualización, exploración, socialización de conocimientos, profundización intermedia y materialización de conceptos o contenidos temáticos en niveles de complejidad moderada. Su duración total es a partir de 50 horas en adelante.
2.3 Recursos pedagógicos	Los recursos pedagógicos que se vayan a incluir en los diferentes cursos a desarrollar, tanto largos como cortos, deberán ser inéditos y de desarrollo exclusivo para el INPEC. **Las tipologías para incluir son:** • Recurso multimedial de interactividad estándar y/o avanzada (de acuerdo con necesidades de cada módulo a desarrollar). • Ilustración de imágenes. • Ilustración de personajes. • Ilustración de escenarios hechos a la medida de las necesidades del INPEC. • Ilustración de fondos (de acuerdo a necesidades de cada módulo).

Nota	Descripción
	• Locución profesional de apoyo. • Efectos sonoros de apoyo – Audio Podcast • Inclusión de glosario • Inclusión de infografías animadas y/o descargables • Por lo menos, una estrategia de gamificación. • Desarrollo de actividades interactivas cuando sea apropiado (Ejemplo: match, concéntrese, ahorcado, sopa de letras, quien quiere ser millonario, entre otras). • Inclusión de test cuando sea apropiado o necesario de los siguientes tipos: Selección múltiple, Verdadero/Falso, Llenado espacio en blanco, Respuestas cortas, Match - Emparejar conceptos, Selección de elemento en pantalla, Ordenar secuencias de conceptos. **Para los cursos dirigidos a la población privada de la libertad además debe contener:** Infografía animada: textos animados con ilustración y voz en formato video para almacenar en YouTube, en memorias o en el servidor de videos que el INPEC disponga. Duración máxima por recurso: 2 minutos. • Pantallas de HTML o slides de contenido: Slides de contenido con botones para la interactividad o avance. • Infografía descargable: Ilustración de resumen en formato pdf • Video: Filmación editada. Formato YouTube o para el servidor de videos que el INPEC disponga y que se pueda descargar en una memoria. Duración máxima por recurso: 2 minutos. • Audio-Podcast: grabación de audio en formato mp3 con reproducción tipo streaming. Duración máxima por recurso: 3 minutos. • Evaluación descargable para el programa Inducción al tratamiento penitenciario y justicia restaurativa: en formato PDF y virtual que contenga: ✓ Preguntas de selección múltiple (Con única y múltiples respuestas) ✓ Preguntas falso y verdadero. ✓ Preguntas de completar. ✓ Pregunta abierta. • Actividades interactivas: en formato PDF descargable y que pueda contener: ✓ Concéntrese ✓ Match ✓ Diálogos ✓ Ordenar letras y palabras.
2.4 Entregables de nuevo curso desarrollado	**Adecuación Pedagógica:** • Informe parcial y final de actividades que presente los avances del proceso o cuando sea requerido por la supervisión del contrato. • Formatos en los que se sistematizará cada una de las fases del proceso de construcción y virtualización de los cursos virtuales para la aprobación del INPEC. • Documento que contenga las metodologías y las estrategias de enseñanza a adoptar en el curso virtual desarrollado y las metodologías de evaluación, si las hay. • Presentación de la estructura curricular e instruccional de los cursos virtuales desarrollados, con base en los contenidos suministrados por el INPEC. • Presentación de matriz de adecuación pedagógica de cada uno de los cursos desarrollados • Presentación de los prototipos de los objetos virtuales de los cursos • Presentación de los recursos pedagógicos necesarios para el logro de los objetivos de aprendizaje definidos. **Diseño y Virtualización:**

Nota	Descripción
	• Informe parcial y final de actividades que incluya los avances del proceso. • Documento presente la línea y lenguaje gráfico, la corrección de estilo, la verificación y ajustes del proceso de cada uno de los cursos optimizados que se vayan a ejecutar, en donde se incluya la justificación en el manejo de dichos criterios en cada curso desarrollado. • Diseños funcionales y Objetos Virtuales de Aprendizaje OVAs, para el curso virtual. • Documento que contenga las lecciones virtualizadas con recursos multimedia en formato requerido (HTML) para la plataforma Moodle 3.7. o plataforma que se tenga en la Escuela Penitenciaria Nacional y para los cursos cortos en YouTube o servidor de videos que el INPEC disponga • Guía de Navegación del Curso. • Scorm y copias de seguridad en versión final del curso. • Documento final de correcciones y observaciones al diseño. • Banco de preguntas de las diferentes evaluaciones en plataforma y digital • Documentos y demás recursos implementados en el curso. • Garantizar la adaptabilidad web y tecnología responsive del curso desarrollado. • Contar con uno o varios equipos de producción y virtualización calificados que, mediante un diseño instruccional, puedan desarrollar videos, objetos virtuales de aprendizaje, multimedios, cartillas, entro otros, con un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. • Revisar en conjunto con los funcionarios de la DIRAT y la Escuela Penitenciaria Nacional el material didáctico para detectar puntos débiles, posibles fallos técnicos y mejoras en la usabilidad. • Analizar en conjunto con los funcionarios de la DIRAT y la Escuela Penitenciaria Nacional qué características deben tener los contenidos **finales** en cuanto a nivel de interactividad, formatos (animaciones, vídeos, textos, audios), avatar, integración de audio, etc. En base a estos parámetros, se eligen las herramientas de virtualización más adecuadas con las que debe contar la empresa consultora para su elaboración. • Seleccionar la estrategia didáctica más adecuada a utilizar en función de los objetivos y la temática del curso a actualizar o desarrollar como nuevo. • Realizar una guionización del curso, categorizando el material en unidades de conocimiento y diseñando los recorridos, interacciones, elementos multimedia, evaluaciones, actividades y demás elementos incluidos en el curso. • Accesibilidad en ambiente web • Empaquetamiento en formato SCORM • Soporte y acompañamiento en la importación del curso en la herramienta LMS de la EPN (Moodle Ver 3.7 o plataforma que tenga la Escuela Penitenciaria Nacional) y realización de pruebas funcionales de cada curso publicado. • Entrega de todos los archivos fuentes utilizados dentro del diseño. • Dos rondas de cambios en diseño de guion instruccional. • Dos rondas de cambios en diseño gráfico. • Dos rondas de revisión previas a la salida de producción del curso. • Integrar las correcciones o ajustes y realizar la exportación del producto para ser integrado en el LMS utilizado por el Campus Virtual de la EPN en la actualidad (Moodle). • Entrega de todos los archivos fuentes de cada curso optimizado.
En todos los cursos se permita realizar actualización de los contenidos. En todos los cursos los videos contengan lenguaje de señas para personas con discapacidad auditiva o subtítulos.	

ITEM 3: REQUERIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA MOODLE

ITEM 3	REQUERIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA MOODLE
Actualización Plataforma MOODLE	Instalar y configurar la plataforma MLS Moodle 4.1 o 4.2 estable y los paquetes y base de datos necesarios para el óptimo funcionamiento de la plataforma: PHP 8.0, MariaDB 10.6.7 o MySQL 8.0 o Postgres 13 o MSSQL 2017 u Oracle 19c en el servidor que suministre la epn
	Instalar sistema operativo linux Ubuntu última versión
	Configurar directorio moodle (carpeta moodle), y el directorio de datos (Moodledata)
	Configurar las direcciones de dominio que sean suministradas por la Entidad.
	Implementar los certificados de seguridad para los dominios y subdominios que se usen para el proyecto.
	Suministrar e instalar el complemento premium de temas edumy y space para la plataforma nueva.
	Configurar la mensajería interna, el envió de correos electrónicos, el comando CRON para que se ejecute cada minuto y estándares de seguridad altos que no permitan el hackeo de la plataforma.
	Migrar a la plataforma LMS copiando directorio moodle (carpeta moodle), el directorio de datos (Moodledata) y realizar una copia de la base de datos del servidor de producción actual al nuevo servidor suministrado por la entidad. Y se actualizará la dirección de dominio y las rutas de las base de datos
	Realizar la migración de todos los cursos que se encuentran en el servidor de producción al nuevo LMS implementado.
Actualización Plataforma MOODLE	Se requiere integración de la plataforma con salas de videoconferencia (Tipo Zoom) para las sesiones sincrónicas en vivo hasta para 80 personas que deben permitir: Acceso restringido (solo ingreso de participantes autorizados).
	Grabación de la sesión.
	Control de intervenciones (autonomía para moderar el uso de la palabra y la activación o desactivación de micrófonos).
	Chat de la reunión
	Ayudas técnico-didácticas (pantalla compartida, tablero compartido, solicitud de la palabra). Subir presentaciones.
	Llevar a cabo las pruebas de migración de plataforma LMS y sus respectivos cursos
Plataforma se requiere en formato responsive, ajustable a cualquier dispositivo móvil y navegador web	**compatibilidad con los siguientes navegadores:** ✓ Google Chrome ✓ Mozilla Firefox ✓ Internet Explorer ✓ Safari
Transmisión de conocimiento	Realizar una capacitación mínima de 10 horas certificada para 4 funcionarios de la entidad que explore aspectos como instalación, backup, y migración.
Soporte y garantía	Brindar 10 horas de soporte técnico en caso de requerirse ajustes a la plataforma y se establecerá un canal para brindar el soporte respectivo de forma presencial o remota.
	Garantía en la instalación y configuración mínimo de 6 meses una vez puesta en producción la plataforma.

ITEM 3.1	EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO
Para el desarrollo de las actividades se debe contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:	
Director del Proyecto	Formación Académica: Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Industrial, o áreas afines con estudios de posgrado. Experiencia 5 años de experiencia profesional y mínimo los últimos 3 de experiencia específica en administración y gestión de proyectos.
Líder pedagógico o Diseñador Instruccional	Formación Académica: Profesional en Sistemas o profesional en Pedagogía o Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía o Licenciatura en Psicopedagogía o Licenciatura en Pedagogía Social o Licenciatura en Pedagogía Infantil o Licenciatura en Psicología y Pedagogía, con conocimientos específicos en metodología didáctica para el aprendizaje virtual, diseño centrado en el usuario externo e interno (inducción y reinducción) y estándares de producción de contenidos. Experiencia mínima de 5 años de experiencia profesional y por lo menos 3 años de experiencia específica en desarrollo de contenidos para educación virtual.

Diseñador Gráfico – Diseñador Multimedial	Formación Académica: Profesional en Diseño Gráfico o Ingeniería Multimedia, con amplios conocimientos en lenguajes de desarrollo web y diseño multimedia. Experiencia 5 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia específica en desarrollo de contenidos virtuales centrados en el usuario externo e interno (inducción y reinducción).
Programador	Formación Académica: Profesional con conocimiento en lenguajes de programación Web y estándares del e-learning (SCORM o AICC o xAPI). Con 5 años de experiencia profesional y mínimo 3 años de experiencia específica en desarrollo de contenidos virtuales centrados en el usuario externo e interno (inducción y reinducción).
Corrector de Estilo	Formación Académica: profesional en Comunicación Social o Periodismo o Lingüística y Literatura o Licenciatura en Lingüística y Literatura. Con 5 años de experiencia profesional y mínimo 2 de experiencia específica en corrección de estilo de contenidos para educación virtual.

ANEXO 1

TEMATICAS VIRTUALIZACION CURSOS LARGOS Y CORTOS

CURSOS LARGO
DIPLOMADO EN TRATAMIENTO PENITENCIARIO

MODULO	UNIDAD	TEMAS	SUBTEMAS
1.MARCO NORMATIVO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO (12 horas)	**1.NORMATIVIDAD GENERAL**	TEMA 1. NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	Lección 1. Reglas Mandela Lección 2. Reglas de Bangkok Lección 3. Comparación del sistema penitenciario a nivel internacional.
		TEMA 2. NORMATIVIDAD NACIONAL	Lección 1. Ley 65 de 1993, Lección 2. Ley 1709 del 2014 Lección 3. Sentencia T-388 de Estado de cosas inconstitucional.
		TEMA 3. NORMATIVA INSTITUCIONAL	Lección 1. Resolución 6349 del 2016, Lección 2. Resolución 7302 del 2005 Lección 3. Resolución 01083 del 2022.
2.ATENCIÓN SOCIAL (79 horas)	**1. GENERALIDADES**	TEMA 1. DEFINICION PROCESO DE ATENCIÓN SOCIAL	Lección 1. Contextualización del proceso de resocialización. Lección 2. Definición de Atención Social Lección 3. Que se espera en el proceso de resocialización
	2. SALUD	TEMA 2. ATENCIÓN EN SALUD Y ALIMENTACIÓN	Lección 1. Fondo Nacional de Salud. Lección 2. Promoción de la salud Lección 3. Gestión de salud pública y gestión del riesgo. Lección 4. Alimentación
	3.ATENCION SOCIAL	TEMA 3. ATENCION SOCIAL	Lección 1. Programa de atención psicológica penitenciaria al PPL: objetivo y estructura del programa de atención psicológica penitenciaria.

			Ruta de Acciones de asistencia psicológica, ruta de Acciones de orientación psico jurídica. Lección 2. Programa de preservación de la vida: Objetivo y estructura del programa: Protocolo de conducta suicida en personas privadas de la libertad; Primeros auxilios psicológicos y atención en crisis para primer respondiente. Lección 3. Programa de Atención social: cuatro ejes: prestacional, promocional, acompañamiento, preventivo. Que es, objetivos, orientaciones, alcances, sentencias. Lección 4. Atención en familia: visitas virtuales familiares, atención a niños menores de tres años, inobservancia y encuentros familiares. Lección 5. Atención en Grupos con enfoque diferencial e interseccional. Lección 6. Programa de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas.
		TEMA 4. OTROS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL	Lección 1. Apoyo espiritual. Lección 2. Cultura Recreación y Deporte
3.TRATAMIENTO PENITENCIARIO (100 HORAS	**1.GENERALIDADES**	TEMA 1. DEFINICION PROCESO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO	Lección 1 Definición de Tratamiento Penitenciario Lección 2. Comparación del Tratamiento Penitenciario en Latinoamérica Lección 3. Que se espera en el proceso de Tratamiento Penitenciario
	2.CLASIFICACION Y/O SEGUIMIENTO EN FASE DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO	TEMA 4. CET	Lección 1. Conceptos, funcionamiento del CET Lección 2. Fases del Tratamiento Penitenciario Lección 3. Concepto integral
		TEMA 5. INTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Lección 1. Instrumento de valoración Integral a condenados - IVIC 2.0 Lección 2. Instrumento de Caracterización Ocupacional - ICOC
		TEMA 6. SISTEMATIZACIÓN	lección 1. Manejo en SISIPEC módulo CET.

	3.SISTEMA DE OPORTUNIDADES	TEMA 7. JETEE	Lección 1. Conceptos, funcionamiento del JETEE Lección 2. Metodología PASO Lección 3. Plan ocupacional. Lección 4. Cal ficación y evaluación de actividades ocupacionales.
		TEMA 8. EDUCACIÓN	Lección 1. generalidades, normatividad, Lección 2 Educación formal Lección 3 Educación informal Lección 4 Educación para el trabajo y desarrollo humano.
		TEMA 9. TRABAJO	Lección 1. Generalidades normatividad. Lección 2. Actividades laborales y productivas Lección 3. comercialización.
		TEMA 10. SISTEMATIZACIÓN	lección 1. Manejo en SISIPEC módulo TEE.
	4.PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO	TEMA 11. Programas Psicosociales con fines de Tratamiento Penitenciario	Lección 1. Inducción al Tratamiento Penitenciario: cinco Módulos Lección 2. Cadena de vida: cuatro modulos Lección 3. Responsabilidad Integral con la Vida: dos etapas Lección 4. Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social PIPAS: dos fases Lección 5. Programa para la Educación Integral PEC Lección 6. Preparación parea la Libertad: cinco módulos Lección 7. Misión Carácter: cuatro módulos
		TEMA 12. Otros programas de Tratamiento Penitenciario	Lección 1. Delinquir No Paga Lección 2. Servicio Postpenitenciario Lección 3. Programas de Justicia y Paz Lección 4. Estrategias de Justicia restaurativa

CURSO LARGO FORMACIÓN EN DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS, PRIVADA DE LA LIBERTAD - CASO 11.656 MARTA LUCIA ÁLVAREZ GIRALDO.

UNIDAD	TEMAS	SUBTEMAS
1.COMPRENDIENDO Y	**1. Orientaciones, identidades y**	Lección 1. Orientación sexual, identidad

DEFINIENDO	**cuerpos diversos.**	de género y expresión de género. Lección 2. Sexo y Genero, una construcción social. Lección 3. Terminología: orientaciones sexuales e identidades de genero diversas, LGBTI (Lesbiana, Gay, Bisexual, Persona Trans, Persona Intersexual). Otros conceptos en el ámbito internacional: asexuales, homofobia, Queer, transexual, personas con genero fluido, personas binarias, y otras.
	TEMA 2. Definiendo la violencia contra las personas LGBTI.	Lección 1. Características de la violencia contra las personas LGBTI. Lección 2. La heteronormatividad, la cisnormatividad y los binarios de sexo y género. Lección 3. Violencia por prejuicio. Lección 4. Estigma, estereotipos y discriminación.
	TEMA 3. Leyes que criminalizan a las personas LGBTI.	Lección 1. Leyes contra la "sodomía". Lección 2. Leyes de "indecencia seria" o "indecencia grave". Lección 3. Legislación para proteger "la moral pública". Lección 4. Definición del discurso de odio.
2.SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTI	**TEMA 4. Inclusión de la población LGBTI.**	Lección 1. ¿Qué es inclusión? Lección 2. Importancia de la inclusión de la población LGBTI. Lección 3. Políticas de inclusión para la población LGBTI.
	TEMA 5. Marco legal.	Lección 1. Principios de Yogyakarta 2007. Lección 2. Constitución política de Colombia 1991: Articulo 13,15,16 y 93. Lección 3. Ley 1482 de 2011, Ley antidiscriminación, que penaliza los actos de discriminación como delitos. Lección 4. Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014. Lección 5. Sentencia T-372/13 Derecho a la visita íntima en establecimiento carcelario. Lección 6. Sentencia T-062/11 Derecho a uso de prendas femeninas y maquillaje mujeres transgeneristas en cárceles. Lección 7. Sentencia T-274/08 Visita intima a parejas del mismo sexo. Lección 8. Sentencia T-1096/04 Protección a hombre homosexual víctima de violencia sexual en cárcel.
	TEMA 6. Grupo de poblaciones con especial protección constitucional.	Lección 1. ¿Cuál es la población con especial protección constitucional? Lección 2. Protección de los derechos de la población con especial protección constitucional. Lección 3. Ley 1709 de 2014, Art 3A Enfoque diferencial, Art 5 Respeto a la dignidad humana. Lección 4. Política equidad de género y respeto por la diversidad. Código PA-TH-PL03 INPEC. Lección 5. Resolución 6349 Parte especifica. Lección 6. Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI, PM-AS-G05. Lección 7. LINEAMIENTO ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD LGBTI.

		Código PM-DA-LN01 INPEC.
3.ESTUDIO DE CASOS	**TEMA 7. Estudio de caso I.**	Lección 1. CASO 11.656, MARTA LUCÍA ÁLVAREZ GIRALDO. Colombia 4 de mayo de 1999: Legitimidad del ejercicio de la sexualidad en Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional y en otros espacios. Lección 2. Informe N° 122/18 Caso 11.656, MARTA LUCÍA ÁLVAREZ GIRALDO; informe de fondo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
	TEMA 8. Estudio de caso II.	Lección 1. Caso SERGIO URREGO. Colombia 2018: Jurisprudencia Corte Constitucional - Colegio VS Reclusión.

CURSO CORTO INDUCCION AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

MODULO	UNIDAD	TEMAS
CURSO CORTO INDUCCION AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	**1. Contextualización.**	**Tema 1: Introducción**
		Tema 2: Discapacidad y diversidad.
	Rehabilitación basada en comunidad	**Tema 3: Eje temático Salud.**
		Tema 4: Eje temático Educación.
		Tema 5: Eje temático Sustento.
		TEMA 6. Eje temático Social.
	Propuesta de inclusión	**TEMA 7. Eje temático Fortalecimiento / Empoderamiento.**
		TEMA 8. Propuesta de inclusión.

CURSO CORTO PARA
INDUCCION AL ESTABLECIMIENTO A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

MODULO	UNIDAD	TEMAS
INDUCCION AL ESTABLECIMIENTO A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	**1.INDUCCION AL ESTABLECIMIENTO**	1. Descripción del sistema de oportunidades del Establecimiento. 2. Atención al cliente: peticiones, quejas y reclamos. 3. Orientación para el manejo de duelo frente a la pérdida de la libertad. 4. Prevención en salud, enfermedades de transmisión sexual. 5. Servicio del expendió. 6. Área Espiritual. Cómo acceder a la libertad de cultos. 7. Órganos de participación de las Personas Privadas de la Libertad: derechos humanos, deportes, recreación y cultura, salud, asistencia espiritual, trabajo, estudio y enseñanza y enfoque diferencial. 8. Órganos colegiados: Comité de Seguimiento al Suministro de la Alimentación COSAL., Comité de Seguimiento a la Prestación de los Servicios de Salud Intramural-COSAD, Consejo de Disciplina, Consejo de Evaluación y Tratamiento-CET, Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza-JETEE y Junta de Asignación de Patios y Distribución de Celdas. 9. Programas de los procesos de Atención y Tratamiento.

CURSO CORTO JUSTICIA RESTAURATIVA

MODULO	TEMAS	SUBTEMAS
CURSO CORTO JUSTICIA RESTAURATIVA	Eje 1_ Inducción Eje_2 Practicas restaurativas	Momento 1 Psicoeducación Momento 2 Consentimiento informado Momento 3 diagnóstico: preguntas restaurativas afectivas

	Eje 3 Cierre	Momento 4 Intervención: referencias vinculares Momento 5 declaración afectiva Momento 6 paneles restaurativos Momento 7: circulo restaurativo

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE ELLAS.

3.2 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución y entrega debidamente instalados y en perfecto funcionamiento, será hasta el 14 de diciembre del año 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía ce Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del Registro presupuestal.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la siguiente CONTRATACIÓN es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015.

4.1 Justificación de la modalidad de Selección del Proceso

De acuerdo al plan de Compras de la presente vigencia, y conforme al concepto jurídico bajo radicado No 2023IE0087305 de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual, la Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de **SELECCION ABREVIADA de MENOR CUANTÍA,** de acuerdo con lo señalado por el literal B numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, el Instituto aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, y demás postulados que rigen la Función Administrativa.

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes

5.1.1 Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

5.1.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el

proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionadc con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, o de una Unión Temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado deber haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvc que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.3.4 Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

5.1.1.3.5 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de

2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos." (lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto *que la Entidad se reserva a verificar.*

5.1.1.3.6 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.3.7 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

VIGENCIA: tres meses (03) contados a partir de la fecha de cierre. Término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800 215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. El haber manifestaco ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.1.1.3.8 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicic Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.3.9 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidaces sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012. El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 3: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal"

5.1.1.3.10 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

La entidad consultará el Certificado Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.3.11 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedidc por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales o jurídicas, junto a sus representantes legales o de quien, a nombre de ésta, con la debida representación especial, amplia y suficiente para actuar.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.3.12 Verificaciones antecedentes judiciales

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, junto con sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.

NOTA: No aplica para las personas (naturales) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.3.13 Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales, junto a sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.

NOTA: No aplica para las personas (naturales) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.3.14 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Experiencia del proponente.
3. El Formato 3 Especificaciones Técnicas Exigidas.
4. El Formato 4 Aplicación Ley 816 de 2003
5. El Formato 5 Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
6. El Formato 6 Matriz de Riesgos
7. El Formato 7 Compromiso Anticorrupción.
8. El Formato 8 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
9. El Formato 9: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
10. El Formato 10: Ponderables para la evaluación de las propuestas.
11. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
12. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
13. Registro Único Tributario RUT.

NOTA: <u>Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma</u>

5.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero

5.1.2.1 Capacidad Financiera

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo cor el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1041 del 21 junio de 2022.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán los del mejor año fiscal (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencie los mejores indicadores financieros y de Capacidad Organizacional) de los últimos tres (3) años (vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022), que se refleje en el registro de cada proponente. Los cuáles serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2020 - 2021 o 2022 según corresponda. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la entidad estatal que adelanta el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la *"Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación"* emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo cor las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para

ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

(Colombia compra eficiente-guia para la participación de proveedores extranjeros en proceso de contratación pag 7)

NDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MAYOR O IGUAL A 1.2
ENDEUDAMIENTO		MAYOR O IGUAL A 70%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 0.03%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 0.06%

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURA
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO ORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	L=(∑ ACn x %n) ÷ ∑(PCn X %n))
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X 100	E=(∑ (PTn X %n) ÷ ∑(ATn x %n)) x 100
RAZON COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS INTERESES	CI =(∑ UOn x %n) ÷ ∑(GIn x %n))
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)x 100	RA =(∑ (UOn x %n) ÷ ∑(ATn X %n)) x 100
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO) x 100	RP =(∑ UOn x %n) ÷ ∑(Pn x %n)) x 100

Donde:
ACn= Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal
PCn= Pasivo corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal
PTn= Pasivo total de caca integrante de consorcio o unión temporal
ATn= Activo total de cada integrante de consorcio o unión temporal
UOn= Utilidad operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal
GIn = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal
%n= Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

Nota 1: Para el caso de **UNIONES TEMPORALES o CONSORCIOS o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, se tomara el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la formula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que **no** presenten gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE.** Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**, si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE.**

Nota 4: En el caso de la utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificara como **NO CUMPLE**.

En lo correspondiente a los impuestos se informa lo siguiente,

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL DESARROLLO DEL MODULO INTERACTIVO DE CAPACITACION (VIRTUAL) DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS

5.3. Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

5.3.1 Experiencia contenida en el registro único de proponentes.

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia relacionada con el objeto del presente proceso y/o relacionado con soluciones tecnológicas en la cual incluya elementos tecnológicos que se integren y medie la comunicación y/o educación. Experiencia que será verificada en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados con entidades públicas y/o privadas antes del cierre de la presente contratación, en el entendido que si se presentan tres contratos, cada uno de ellos debe tener registrado mínimo un código UNSPSC, si presenta un contrato este debe tener registrado mínimo los tres códigos UNSPSC requeridos; que sumadas sus cuantías sean igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato, según el siguiente cuadro:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
$ 177.552.500,00	**153,0625**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes. El integrante que acredite la mayor experiencia, deberá tener por lo menos el 50% de participación en la figura asociativa.

Una empresa apta para cumplir el bien en las condiciones exigidas, debe presentar una experiencia en el RUP igual o superior al valor del contrato.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	781 242,00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	828 116.00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	877 803,00
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	908 526,00
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 hasta la fecha	1.160.000,00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, Uno de sus integrantes deberá acreditar una participación mínima del 25% en el consorcio o unión temporal. Los participantes del consorcio o unión temporal deberán tener por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán

acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias o certificaciones, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia relacionada con el objeto del presente proceso. Experiencia que será verificada en máximo tres (03) certificaciones de contratos terminados y ejecutados, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior

al presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato, es decir, de **153,0625** SMMLV.

6. Criterios de Selección de la Oferta más Favorable

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, seleccionará el ofrecimiento más favorable al INPEC y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.
El ofrecimiento más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será el que resulte de aplicar el puntaje establecido a los elementos de ponderación técnicos – calidad – y precio, soportados en las fórmulas que se señalen en el Pliego de Condiciones; así mismo, se ponderará el cumplimiento de la Ley 816 de 2003. Al respecto el decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.2. 2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a- La ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y formulas; o,
b- la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio".

6.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE CALIDAD, TÉCNICOS, PRECIO, LEY 816 DE 2003 Y DECRETO 1860 DE 2021

Los elementos calidad – técnicos, precio y ley 816 de 2003 serán ponderados de la siguiente manera:

Elementos	PUNTAJE
A. Calidad y Técnico	49.75
B. Oferta Económica	40
C. Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
D. Cumplimiento emprendimiento y empresas de mujeres – Decreto 1860 de 2021	0.25
TOTAL	**100**

A. CALIDAD Y TÉCNICO. (49.75 PUNTOS)

La verificación de los ofrecimientos técnicos en las propuestas presentadas se realizará sobre un total de cuarenta y nueve puntos setenta y cinco (49.75) puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

Garantía y curso corto adicionales (Máximo 49.75 puntos)

- **Garantía (máximo 25 puntos):**

Ítem	Aspecto Calidad	Puntaje
-	El oferente que ofrezca seis (06) meses de garantía adicional a la mínima requerida sobre el Diseño, ajuste e implementación en los cursos cortos y largos diseñados, durante e tiempo de garantía adicional, se le otorgará veinticinco (25) puntos.	25

- **Curso corto adicional (máximo 24.75 puntos):**

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje
1	El oferente que ofrezca un (01) curso corto adicional no mayor a 24 horas, se le otorgará veinticuatro punto setenta y cinco (24.75) puntos	24.75

B. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS).

Se otorgará cuarenta (40) puntos a aquella propuesta económica seleccionada por medio de la alternativa escogida para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Las opciones serán determinadas mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista en el cronograma para la evaluación y asignación de puntaje, el número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales de forma que, para el presente proceso, el valor que compone las cifras decimales definirá la opción que determina la fórmula que se asignará en la calificación económica de las propuestas habilitadas de acuerdo con lo siguiente:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Una vez definida la fórmula para la evaluación del criterio de ponderación económico, se procederá a su aplicación a todas las propuestas habilitadas, para lo cual tendrá en cuenta el valor ofrecido y que resulte de la sumatoria (valor total) de los ítems de la OFERTA ECONÓMICA (El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será el dispuesto en la Plataforma del SECOP II).

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

- **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\ddot{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Ẍ = Media aritmética.
Xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Numero de ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta habilitada más alta y el promedio aritmético de las Ofertas habilitadas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \ddot{X}}{2}$$

XA= Media Aritmética Alta
$Vmax$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\ddot{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a a media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el Número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; X \ldots PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \ldots x \; P_n}$$

Donde:

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas habilitadas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

G_{PO} = Media geométrica
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(40)\times(V_{min})}{V_i}$$

Donde:

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Notas:

- Cuando se presente una sola oferta dentro del certamen de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.
- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP.
- El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.
- En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del Contratista.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta.
- La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.
- En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario se RECHAZARA la propuesta.
- Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.
- La oferta debe incluir en su respectivo orden la siguiente información:
 - ❖ AIU DISCRIMINADO % (No podrá ser superior al 25% establecido en el formato de propuesta económica)
 - ❖ VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO
 - ❖ VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS COLOMBIANOS

C. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 – 10 PUNTOS

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato denominado "Aplicación Ley 816 de 2003" el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; dentro de los que se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez
(10) puntos; si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrán una puntuación de cinco (5) puntos; o, si ofrece productos y personal solamente extranjeros, no tendrá puntaje en este aspecto; esto, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 Decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los

términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia, y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al Apoyo a la Industria Nacional dentro la propuesta presentada, de lo que informará al Comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.

- El Comité Técnico y Económico verificará que la descripción del producto concuerde con lo ofrecido por el oferente y por el producto requerido en el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el presente Pliego de Condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los Comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos Comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el Apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional."

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componente nacional, en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

D. CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021 – 0.25 PUNTOS

El INPEC otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.

Para los efectos, EL INPEC asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO 0.25

1) Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021. **0.25 PUNTOS**
2) Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021. **00 PUNTOS**

DESCUENTO PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ART. 58 DE LA LEY 2195 DE 2022.

Para efectos de calificación El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" verificara en el RUP de los proponentes calificados como hábiles, lo dispuesto en el art 58 de la ley 2195 de 2022 el cual afirma a la letra lo siguiente:

ARTICULO 58 CONTRATOS. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero*. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

Parágrafo segundo*. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.*

En ese orden de ideas se verificará las anotaciones que existan en el registro único de proponentes, de corroborarse que se ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, descontara el 2% de la calificación definitiva.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por

lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperat va o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembrcs del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto. por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la

Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados ***HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.***

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras

estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colomb anos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

8. PROPUESTA ECONOMICA

El Proponente deberá presentar su *"Oferta Económica" en plataforma SECOP II*, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Deberá ofertar por la totalidad de los requerimientos de la ficha técnica. No se realizará adjudicación parcial.

El ofrecimiento económico corresponde al valor ofertado en la plataforma SECOP II. Sobre este ofrecimiento se evaluará el factor económico y se asignará el puntaje según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las misma.

a. Revisión de las propuestas

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el INPEC realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios (cuando aplique), el INPEC podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en la plataforma SECOP II correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

b. Precios artificialmente bajos

Si del análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes de acuerdo al porcentaje de descuento ofrecido en el respectivo proceso, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y se procederá de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Con base a la información suministrada por el oferente, la entidad decidirá si le adjudica el contrato. En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, el Instituto, procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente descuentos que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Instituto no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contacos a partir de la fecha de cierre del proceso.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

2. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

3. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.

4. Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5. Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.

6. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).

7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

9. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

11. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Únicc de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.

12. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros, ni cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas, o no subsane de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente proceso de contratación.

13. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.

14. Cuando se compruebe la existencia de embargos o mecidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.

15. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.

16. Cuando la propuesta económica supere el valor total estimado del proceso.

17. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta **hasta el término de traslado del informe de evaluación** o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

19. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

20. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos **hasta el término de traslado del informe de evaluación**, en consecuencia serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y/o documentación solicitada por el INPEC hasta el plazo anteriormente señalado.

12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

12.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones.

12.2 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

13 VALOR Y FORMA DE PAGO

13.1 Valor Estimado

El valor estimado del proceso de contratación será hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 177.552.500.00) M/CTE,** incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Prcceso excluido de IVA, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

OBJETO	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO DE TODA LA SOLUCIÓN POR ITEM	VALOR PROMEDIO DE TODA LA SOLUCIÓN	AFECTACIÓN DEL CDP
CONTRATAR EL DESARROLLO DEL MODULO INTERACTIVO DE CAPACITACION (VIRTUAL) DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO DEL INPEC	Virtualización Curso largo Diplomado tratamiento Penitenciario	01 UNIDADES	$ 68.567.500,00	**$ 177.552.500,00**	CDP No. 40923 del 2023/05/15 por un valor de $200.000.000, el cual se afectará hasta la suma de **$ 177.552.500,00**
	Virtualización Curso largo formación en derechos de la población con orientaciones sexuales e identidades de genero diversas, privada de la libertad - caso 11.656 marta lucia álvarez giraldo.	01 UNIDADES	$ 44.780.000,00		
	Virtualización Curso corto Inducción al tratamiento Penitenciario	01 UNIDADES	$ 12.997.500,00		
	Virtualización curso corto para personas privadas de la libertad inducción al establecimiento	01 UNIDADES	$ 17.460.000,00		
	Virtualización curso justicia restaurativa	01 UNIDAD	$ 12.997.500,00		
	Actualización Plataforma MOODLE	01 UNIDADES	$ 20.750.000,00		

En lo correspondiente a los impuestos se informa lo siguiente,

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL DESARROLLO DEL MODULO INTERACTIVO DE CAPACITACION (VIRTUAL) DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS

13.2 Forma de Pago

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos así:

El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez realizada la implementación y puesta en funcionamiento de los cursos, para proceder al pago correspondiente, cuando haya finalizado el contrato. El contratista deberá presentar informes de la ejecución del contrato con los respectivos soportes (acta de recibo a satisfacción, firmada por parte de la Dirección de atención y tratamiento, la Escuela Penitenciaria Nacional y aprobada por el supervisor del contrato).

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el articulado 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

13.3 Respaldo presupuestal (CDP)

El presente proceso se encuentra respaldado con el CDP- No. 40923 del 2023/05/15 Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL, POSICION CATALOGO DE GASTOS A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO. FUENTE: NACIÓN. RECURSO: 10, SITUACIÓN: CSF. OBJETO: **DESARROLLO DEL MODULO INTERACTIVO DE CAPACITACION (VIRTUAL) DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO**, OFICIO 2023IE0098900 8100-DINPE, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.oo) M/CTE. Expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del INPEC.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

14.1 MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 6.)

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ha evaluado,

tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados para la presente contratación, el cual se encuentra descrito en el anexo 6.

15. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los bienes y correcto funcionamiento. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el monto de equivalente al veinte (20 %) por ciento del valor del contrato (Este amparo se solicita porque se puede presentar que los equipos y elementos instalados en el transcurso de la garantía no cumplan los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, Contrato y especificaciones técnicas	Con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. (Se exige este amparo toda vez que se puede presentar que en el servicio de (entrega, implementación y puesta en funcionamiento del modulo interactivo de capacitación (virtual) de tratamiento penitenciario del INPEC y la actualización de la plataforma moodle, no se cumpla.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y doce (12) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. (Se constituye este amparo al considerar como riesgo que el contratista no cumpla con el pago a sus empleados)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a (200) SMMLV (Se exige este amparo con el fin de proteger patrimonialmente a la entidad	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, para cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto.

NOTA. - EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

16. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 20% del valor total del contrato, ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, previo agotamiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 y normas concorcantes, todas en aras de garantizar el debido proceso.

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

(1) Acuerdo comercial		(2) Entidades generales del nivel nacional	(3) Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	(4) Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	(5) Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $ 257.061.877 COP Servicios de construcción $ 25.706.187.670 COP	SI	NO	SI
	Perú	Bienes y servicios $ 488.417.566 COP Servicios de construcción $ 25.706.187.670 COP			
	México	Bienes y servicios $ 257.061.877 COP Servicios de Construcción* $ 12.001.460 USD	SI	NO	SI
Canadá		Bienes y servicios $ 336.138.654 **COP** Servicios de construcción $ 25.344.513.162 **COP**	SI	NO	SI
Chile		Bienes y servicios $ 255.459.239 **COP** Servicios de construcción $ 25.545.923.858 **COP**	SI	NO	SI
Corea		Bienes y servicios $ 359.000.000 **COP** Servicios de construcción $ 25.700.000.000 **COP**	SI	NO	SI
Estados AELC		Bienes y servicios $ 696.380.112 **COP** Servicios de construcción $ 26.783.850.461 **COP**	SI	NO	SI
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $ 337.737.809 COP Servicios de construcción $ 25.725.714.885 COP	SI	NO	NO
México		Bienes y servicios* $ 391.900.299 COP Servicios de construcción* $ 50.947.068.122 COP	SI	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI	SI
	Guatemala				
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Bienes y servicios	SI	NO	SI

	$ 696.380.112 COP Servicios de construcción $ 26.783.850.461 COP			
Comisión de la Comunidad Andina	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	N/A	SI

NOTA: Los acuerdos comerciales de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Estados Unidos Y COSTARICA, México, Triángulo Norte, Unión Europea y de la Comunidad Andina son aplicables al presente proceso de contratación por las siguientes razones: **i.** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, hace parte de las entidades del nivel nacional y como establecimiento público es una entidad de carácter General y por ende se encuentra incluida en los citados acuerdos comerciales. **ii.** El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde al valor a partir del cual los citados acuerdos son aplicables. **iii.** Las excepciones aplicables al presente proceso de contratación son la No. **49** "*Las contrataciones de empresas gubernamentales*" y No. **52** "*Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.*"

Se debe tener en cuenta que los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para presentar sus ofertas. Los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdo Comerciales establecen estos plazos en días calendario.

Dicho plazo debe contarse a partir de la **fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de Contratación**. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuanto la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar, instalar y dejar en funcionamiento de conformidad con las especificaciones técnicas lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.

2. Para la entrega, instalación, implementación y puesta en funcionamiento del **MODULO INTERACTIVO DE CAPACITACION (VIRTUAL) DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO**, el contratista realizará las pruebas de funcionamiento y operación en coordinación con los funcionarios encargados de la dirección de atención y tratamiento, escuela penitenciaria y el supervisor del contrato, cuyos resultados deben dar cumplimiento a lo requerido en las fichas técnicas para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.

4. Cualquier programación por parte del contratista de la ejecución de los trabajos en fines de semana, horario nocturno y festivos no generarán costo adicional para la entidad y se deben coordinar con el supervisor del contrato.

5. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el supervisor del contrato.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebica que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesaria para la correcta ejecución del objeto del mismo.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Subdirección de Gestión Contractual y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculados y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a la normatividad vigente que regule a materia.

10. Presentar la certificación de cumplimiento de los pagos de seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de Compensación Familiar).

11. Restituir al INPEC los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

12. Previa la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá allegar la relación del personal que prestará sus servicios en la ejecución del contrato, las cuales serán objeto de verificación para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con los requisitos establecidos por el INPEC, deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con estos.

13. Cumplir las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios contratados en el presente proceso, para lo cual, el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación del supervisor para su entrega, instalación y puesta en funcionamiento.

14. Mantener indemne al INPEC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del contrato.

15. Informar oportunamente al supervisor del contrato el procedimiento a seguir cuando se vayan a presentar interrupciones temporales de la instalación y puesta en funcionamiento de las soluciones durante la ejecución del contrato.

16. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para lo cual, deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.

17. Cuando se encuentren defectos de diseño, funcionamiento o calidad en algún

curso de la solución adquirida, y previo aviso del Supervisor del Contrato, el Contratista deberá brindar una solución a la falla presentada, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma, de acuerdo con la Ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados.

18. Disponer del personal idóneo para realizar el soporte técnico de las soluciones, sin costo alguno para el INPEC.

19. Proveer el equipo de seguridad industrial para el trabajo y demarcación necesaria para aislar las zonas de trabajo en donde se realizará la instalación y puesta en funcionamiento de la solución contratada.

20. Deberá disponer del personal idóneo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la solución sin costo alguno para el INPEC, durante el tiempo que dure la garantía.

21. Asumir los costos adicionales por personal y tiempo adicional que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.

22. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad, la ejecución del objeto de la presente contratación.

23. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el personal exigido y ofrecido por él. En caso de reemplazo del personal EL CONTRATISTA deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual, con plazo no mayor a 3 días y previa aprobación del supervisor del contrato.

24. Si el INPEC no está satisfecho con el trabajo de algún miembro del equipo de trabajo del CONTRATISTA, este deberá hacer el cambio con autorización del supervisor del contrato.

25. El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.

26. Suministrar al personal bajo el cargo del contratista, todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la solución, junto a los distintivos que acrediten como operario de la misma.

27. Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la instalación y puesta en funcionamiento de la solución.

28. Entregar un cronograma de actividades donde obre tiempos de Diseño, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los cursos, sin sobrepasar el plazo de ejecución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio previa aprobación del supervisor del contrato.

29. Firmar el acuerdo de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del INPEC para los profesionales que asigne a realizar las capacitaciones y/o transferencia de conocimientos, asesorías, soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones de forma presencial en las instalaciones del INPEC y/o que tengan acceso remoto a información del Instituto.

30. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL INPEC

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la solución, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato.

3. Realizar los pagos de forma oportuna, siempre y cuando el CONTRATISTA presente todos los documentos, requisitos y soportes establecidos para tal efecto.

4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista con ocasión del Contrato.

5. Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en los bienes a adquirir.

6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el Contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del director (a) de Atención y Tratamiento y el coordinador del grupo de educación continuada de la Escuela Penitenciaria Nacional o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito.

Quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el manual de contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

21. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá D.C.

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
Director de Gestión Corporativa

Revisó y Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce- Subdirectora Gestión Contractual (E)
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla - Profesional Especializado Dirección Gestión Corporativa.
Reviso: Oscar Alexander Morantes Sánchez -Coordinador Grupo de Contratos
Elaboró: Sara Elizabeth Mora Rodríguez—Abogada Subdirección de Gestión Contractual

ANEXO No. 1

Carta de Presentación de la Propuesta

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **SAMC-09-2023** cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL DESARROLLO DEL MODULO INTERACTIVO DE CAPACITACION (VIRTUAL) DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO".**

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-09-2023**, convocada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los estudios previos y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos "Especificaciones Técnicas".
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente

comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

6. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.

8. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: *(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*

9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.

10. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los estudios previos y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

14. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
15. Reconocemos que ni los estudios previos del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.
17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*
18. Los suscritos *(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación *bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
19. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.
20. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que a efecto determine esa entidad.
21. Que la presente propuesta consta de XXXXXXX folios distribuidos en XXXXX*(Número*

*de fólderes en los que es presentada la propuesta)*fólderes.

22. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX*(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

23. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. *(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).*

24. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000).*

25. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente los estudios previos, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura de los pliegos de condiciones sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).*

26. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento _____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denom nada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

27. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

28. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los los estudios previos.

29. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUT

Cordialmente,

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					
Número de consecutivo de contrato en el RUP					

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)
C.C.
Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado

Nombre _____

Firma

C.C. _____

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato a suscribir comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

ITEM 1	REQUERIMIENTO DE VIRTUALIZACIÓN DE HASTA 5 CURSOS
1.1	Realizar el desarrollo de objetos de aprendizaje y virtualización de los contenidos de diferentes temas misionales de la entidad.
1.2	Garantizar la adaptabilidad web y tecnología responsive de cada nuevo curso desarrollado
1.3	Revisar en conjunto con la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC y la Escuela Penitenciaria Nacional, el material didáctico para detectar puntos débiles, posibles fallos técnicos y mejoras en la usabilidad.
1.4	Analizar en conjunto con la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC y la Escuela Penitenciaria Nacional, qué características deben tener los contenidos finales en cuanto a nivel de interactividad, formatos (animaciones, vídeos, textos, audios), avatares, integración de audio, etc
1.5	Seleccionar la estrategia didáctica más adecuada a utilizar en función de los objetivos y la temática del curso a actualizar o desarrollar como nuevo
1.6	Realizar la guionización de los cursos, categorizando el material en unidades de conocimiento y diseñando los recorridos, interacciones, elementos multimecia, evaluaciones, actividades y demás elementos incluidos en los cursos.
1.7	Cada curso desarrollado debe ser accesible vía web o aplicación móvil.
1.8	Realizar empaquetamiento en formato SCORM en donde aplique.
1.9	Brindar soporte y acompañamiento en la importación del curso en la herramienta para la plataforma Moodle 3.7. o plataforma que se tenga en la Escuela Penitenciaria Nacional y para los cursos cortos en YouTube o servidor de videos que el INPEC disponga y realizar pruebas funcionales de cada curso publicado.
1.10	Realizar mínimo dos rondas de revisión y ajustes en estructuración del guion instruccional.
1.11	Realizar mínimo dos rondas de revisión previas a la salida de producción de cada curso virtual y su estrategia gráfica utilizada.
1.12	Entregar todos los archivos fuentes de cada curso optimizado, incluyendo los recursos gráficos desarrollados en el mismo.
1.13	**Propiedad Intelectual y Derechos de Autor** Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad sobre la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en el artículo 61 de la Constitución Política de 1991 en él, cual expresa: "*El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley*". De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifico el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "*Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones*". En atención a lo anterior todos los derechos patrimoniales respecto al módulo desarrollado (objetos virtuales de aprendizaje, scorm, videos, publicaciones, documentación, entre otros) deberán ser trasferidos al INPEC. El contratista conservará en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

ITEM 2 GENERALIDADES VIRTUALIZACION DE CURSOS LARGOS Y CORTOS

Nota	Descripción
2.1 Curso Corto	Los cursos cortos incluyen una navegación lineal por las pantallas, poseen un segundo nivel de navegación para la información adicional y presentan avisos de despliegue táctil, mediante un clic (dispositivos móviles), esquemas interactivos, entre otros. Este tipo de curso es utilizado para procesos de sensibilización y comprensión de conceptos en niveles básicos sobre las temáticas para la inducción al establecimiento de la persona privada de la libertad y su proceso de prisionalización hasta recuperar su libertad. Su duración total es hasta 20 horas. Los cursos cortos deberán incorporar el desarrollo de contenidos de manera

Nota	Descripción
	ágil, con una estructuración pedagógica, que sea de fácil lectura y con uso de recursos de aprendizaje.
2.2 Curso largo	Este tipo de cursos está pensado para atender procesos que implican contextualización, exploración, socialización de conocimientos, profundización intermedia y materialización de conceptos o contenidos temáticos en niveles de complejidad moderada. Su duración total es a partir de 50 horas en adelante.
2.3 Recursos pedagógicos	Los recursos pedagógicos que se vayan a incluir en los diferentes cursos a desarrollar, tanto largos como cortos, deberán ser inéditos y de desarrollo exclusivo para el INPEC. **Las tipologías para incluir son:** • Recurso multimedial de interactividad estándar y/o avanzada (de acuerdo con necesidades de cada módulo a desarrollar). • Ilustración de imágenes. • Ilustración de personajes. • Ilustración de escenarios hechos a la medida de las necesidades del INPEC. • Ilustración de fondos (de acuerdo a necesidades de cada módulo). • Locución profesional de apoyo. • Efectos sonoros de apoyo – Audio Podcast • Inclusión de glosario • Inclusión de infografías animadas y/o descargables • Por lo menos, una estrategia de gamificación. • Desarrollo de actividades interactivas cuando sea apropiado (Ejemplo: match, concéntrese, ahorcado, sopa de letras, quien quiere ser millonario, entre otras). • Inclusión de test cuando sea apropiado o necesario de los siguientes tipos: Selección múltiple, Verdadero/Falso, Llenado espacio en blanco, Respuestas cortas, Match - Emparejar conceptos, Selección de elemento en pantalla, Ordenar secuencias de conceptos. **Para los cursos dirigidos a la población privada de la libertad además debe contener:** Infografía animada: textos animados con ilustración y voz en formato video para almacenar en YouTube, en memorias o en el servidor de videos que el INPEC disponga. Duración máxima por recurso: 2 minutos. • Pantallas de HTML o slides de contenido: Slides de contenido con botones para la interactividad o avance. • Infografía descargable: Ilustración de resumen en formato pdf • Video: Filmación editada. Formato YouTube o para el servidor de videos que el INPEC disponga y que se pueda descargar en una memoria. Duración máxima por recurso: 2 minutos. • Audio-Podcast: grabación de audio en formato mp3 con reproducción tipo streaming. Duración máxima por recurso: 3 minutos. • Evaluación descargable para el programa Inducción al tratamiento penitenciario y justicia restaurativa: en formato PDF y virtual que contenga: ✓ Preguntas de selección múltiple (Con única y múltiples respuestas) ✓ Preguntas falso y verdadero. ✓ Preguntas de completar. ✓ Pregunta abierta. • Actividades interactivas: en formato PDF descargable y que pueda contener: ✓ Concéntrese ✓ Match ✓ Diálogos ✓ Ordenar letras y palabras.
2.4 Entregables	**Adecuación Pedagógica:** • Informe parcial y final de actividades que presente los avances del proceso o

Nota	Descripción
de nuevo curso desarrollado	cuando sea requerido por la supervisión del contrato. • Formatos en los que se sistematizará cada una de las fases del proceso de construcción y virtualización de los cursos virtuales para la aprobación del INPEC. • Documento que contenga las metodologías y las estrategias de enseñanza a adoptar en el curso virtual desarrollado y las metodologías de evaluación, si las hay. • Presentación de la estructura curricular e instruccional de los cursos virtuales desarrollados, con base en los contenidos suministrados por el INPEC. • Presentación de matriz de adecuación pedagógica de cada uno de los cursos desarrollados • Presentación de los prototipos de los objetos virtuales de los cursos • Presentación de los recursos pedagógicos necesarios para el logro de los objetivos de aprendizaje definidos. **Diseño y Virtualización:** • Informe parcial y final de actividades que incluya los avances del proceso. • Documento presente la línea y lenguaje gráfico, la corrección de estilo, la verificación y ajustes del proceso de cada uno de los cursos optimizados que se vayan a ejecutar, en donde se incluya la justificación en el manejo de dichos criterios en cada curso desarrollado. • Diseños funcionales y Objetos Virtuales de Aprendizaje OVAs, para el curso virtual. • Documento que contenga las lecciones virtualizadas con recursos multimedia en formato requerido (HTML) para la plataforma Moodle 3.7. o plataforma que se tenga en la Escuela Penitenciaria Nacional y para los cursos cortos en YouTube o servidor de videos que el INPEC disponga • Guía de Navegación del Curso. • Scorm y copias de seguridad en versión final del curso. • Documento final de correcciones y observaciones al diseño. • Banco de preguntas de las diferentes evaluaciones en plataforma y digital. • Documentos y demás recursos implementados en el curso. • Garantizar la adaptabilidad web y tecnología responsive del curso desarrollado. • Contar con uno o varios equipos de producción y virtualización calificados que, mediante un diseño instruccional, puedan desarrollar videos, objetos virtuales de aprendizaje, multimedios, cartillas, entro otros, con un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. • Revisar en conjunto con los funcionarios de la DIRAT y la Escuela Penitenciaria Nacional el material didáctico para detectar puntos débiles, posibles fallos técnicos y mejoras en la usabilidad. • Analizar en conjunto con los funcionarios de la DIRAT y la Escuela Penitenciaria Nacional qué características deben tener los contenidos **finales** en cuanto a nivel de interactividad, formatos (animaciones, vídeos, textos, audios), avatar, integración de audio, etc. En base a estos parámetros, se eligen las herramientas de virtualización más adecuadas con las que debe contar la empresa consultora para su elaboración. • Seleccionar la estrategia didáctica más adecuaca a utilizar en función de los objetivos y la temática del curso a actualizar o desarrollar como nuevo. • Realizar una guionización del curso, categorizando el material en unidades de conocimiento y diseñando los recorridos, interacciones, elementos multimedia, evaluaciones, actividades y demás elementos incluidos en el curso. • Accesibilidad en ambiente web • Empaquetamiento en formato SCORM

Nota	Descripción
	• Soporte y acompañamiento en la importación del curso en la herramienta LMS de la EPN (Moodle Ver 3.7 o plataforma que tenga la Escuela Penitenciaria Nacional) y realización de pruebas funcionales de cada curso publicado. • Entrega de todos los archivos fuentes utilizados dentro del diseño. • Dos rondas de cambios en diseño de guion instruccional. • Dos rondas de cambios en diseño gráfico. • Dos rondas de revisión previas a la salida de producción del curso. • Integrar las correcciones o ajustes y realizar la exportación del producto para ser integrado en el LMS utilizado por el Campus Virtual de la EPN en la actualidad (Moodle). • Entrega de todos los archivos fuentes de cada curso optimizado.
En todos los cursos se permita realizar actualización de los contenidos. En todos los cursos los videos contengan lenguaje de señas para personas con discapacidad auditiva o subtítulos.	

ITEM 3: REQUERIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA MOODLE

ITEM 3	REQUERIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA MOODLE
Actualización Plataforma MOODLE	Instalar y configurar la plataforma MLS Moodle 4.1 o 4.2 estable y los paquetes y base de datos necesarios para el óptimo funcionamiento de la plataforma: PHP 8.0, MariaDB 10.6.7 o MySQL 8.0 o Postgres 13 o MSSQL 2017 u Oracle 19c en el servidor que suministre la epn
	Instalar sistema operativo linux Ubuntu última versión
	Configurar directorio moodle (carpeta moodle), y el directorio de datos (Moodledata)
	Configurar las direcciones de dominio que sean suministradas por la Entidad.
	Implementar los certificados de seguridad para los dominios y subdominios que se usen para el proyecto.
	Suministrar e instalar el complemento premium de temas edumy y space para la plataforma nueva.
	Configurar la mensajería interna, el envió de correos electrónicos, el comando CRON para que se ejecute cada minuto y estándares de seguridad altos que no permitan el hackeo de la plataforma.
	Migrar a la plataforma LMS copiando directorio moodle (carpeta moodle), el directorio de datos (Moodledata) y realizar una copia de la base de datos del servidor de producción actual al nuevo servidor suministrado por la entidad. Y se actualizará la dirección de dominio y las rutas de las base de datos
	Realizar la migración de todos los cursos que se encuentran en el servidor de producción al nuevo LMS implementado.
Actualización Plataforma MOODLE	Se requiere integración de la plataforma con salas de videoconferencia (Tipo Zoom) para las sesiones sincrónicas en vivo hasta para 80 personas que deben permitir: Acceso restringido (solo ingreso de participantes autorizados).
	Grabación de la sesión.
	Control de intervenciones (autonomía para moderar el uso de la palabra y la activación o desactivación de micrófonos).
	Chat de la reunión
	Ayudas técnico-didácticas (pantalla compartida, tablero compartido, solicitud de la palabra). Subir presentaciones.
	Llevar a cabo las pruebas de migración de plataforma LMS y sus respectivos cursos
Plataforma se requiere en formato responsive, ajustable a cualquier dispositivo móvil y navegador web	**compatibilidad con los siguientes navegadores:** ✓ Google Chrome ✓ Mozilla Firefox ✓ Internet Explorer ✓ Safari
Transmisión de conocimiento	Realizar una capacitación mínima de 10 horas certificada para 4 funcionarios de la entidad que explore aspectos como instalación, backup, y migración.
Soporte y garantía	Brindar 10 horas de soporte técnico en caso de requerirse ajustes a la plataforma y se establecerá un canal para brindar el soporte respectivo de forma presencial o remota.
	Garantía en la instalación y configuración mínimo de 6 meses una vez puesta en

	producción la plataforma.

ITEM 3.1	EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO
Para el desarrollo de las actividades se debe contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo:	
Director del Proyecto	Formación Académica: Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Electrónica o Industrial, o áreas afines con estudios de posgrado. Experiencia 5 años de experiencia profesional y mínimo los últimos 3 de experiencia específica en administración y gestión de proyectos.
Líder pedagógico o Diseñador Instruccional	Formación Académica: Profesional en Sistemas o profesional en Pedagogía o Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía o Licenciatura en Psicopedagogía o Licenciatura en Pedagogía Social o Licenciatura en Pedagogía Infantil o Licenciatura en Psicología y Pedagogía, con conocimientos específicos en metodología didáctica para el aprendizaje virtual, diseño centrado en el usuario externo e interno (inducción y reinducción) y estándares de producción de contenidos. Experiencia mínima de 5 años de experiencia profesional y por lo menos 3 años de experiencia específica en desarrollo de contenidos para educación virtual.
Diseñador Gráfico – Diseñador Multimedial	Formación Académica: Profesional en Diseño Gráfico o Ingeniería Multimedia, con amplios conocimientos en lenguajes de desarrollo web y diseño multimedia. Experiencia 5 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia específica en desarrollo de contenidos virtuales centrados en el usuario externo e interno (inducción y reinducción).
Programador	Formación Académica: Profesional con conocimiento en lenguajes de programación Web y estándares del e-learning (SCORM o AICC o xAPI). Con 5 años de experiencia profesional y mínimo 3 años de experiencia específica en desarrollo de contenidos virtuales centrados en el usuario externo e interno (inducción y reinducción).
Corrector de Estilo	Formación Académica: profesional en Comunicación Social o Periodismo o Lingüística ó Lingüística y Literatura o Licenciatura en Lingüística y Literatura. Con 5 años de experiencia profesional y mínimo 2 de experiencia específica en corrección de estilo de contenidos para educación virtual.

ANEXO 1

TEMATICAS VIRTUALIZACION CURSOS LARGOS Y CORTOS

CURSOS LARGO
DIPLOMADO EN TRATAMIENTO PENITENCIARIO

MODULO	UNIDAD	TEMAS	SUBTEMAS
1.MARCO NORMATIVO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO (12 horas)	**1.NORMATIVIDAD GENERAL**	TEMA 1. NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	Lección 1. Reglas Mandela Lección 2. Reglas de Bangkok Lección 3. Comparación del sistema penitenciario a nivel internacional.
		TEMA 2. NORMATIVIDAD NACIONAL	Lección 1. Ley 65 de 1993, Lección 2. Ley 1709 del 2014 Lección 3. Sentencia T-388 de Estado de cosas inconstitucional.
		TEMA 3. NORMATIVA INSTITUCIONAL	Lección 1. Resolución 6349 del 2016, Lección 2. Resolución 7302 del 2005 Lección 3. Resolución 01083 del 2022.
	1. GENERALIDADES	TEMA 1. DEFINICION	Lección 1.

2.ATENCIÓN SOCIAL (79 horas)		PROCESO DE ATENCIÓN SOCIAL	Contextualización del proceso de resocialización. Lección 2. Definición de Atención Social Lección 3. Que se espera en el proceso de resocialización
	2. SALUD	TEMA 2. ATENCIÓN EN SALUD Y ALIMENTACIÓN	Lección 1. Fondo Nacional de Salud. Lección 2. Promoción de la salud Lección 3. Gestión de salud pública y gestión del riesgo. Lección 4. Alimentación
	3.ATENCION SOCIAL	TEMA 3. ATENCION SOCIAL	Lección 1. Programa de atención psicológica penitenciaria al PPL: objetivo y estructura del programa de atención psicológica penitenciaria. Ruta de Acciones de asistencia psicológica, ruta de Acciones de orientación psico jurídica. Lección 2. Programa de preservación de la vida: Objetivo y estructura del programa: Protocolo de conducta suicida en personas privadas de la libertad; Primeros auxilios psicológicos y atención en crisis para primer respondiente. Lección 3. Programa de Atención social: cuatro ejes: prestacional, promocional, acompañamiento, preventivo. Que es, objetivos, orientaciones, alcances, sentencias. Lección 4. Atención en familia: visitas virtuales familiares, atención a niños menores de tres años, inobservancia y encuentros familiares. Lección 5. Atención en Grupos con enfoque diferencial e interseccional. Lección 6. Programa de atención integral al consumo de sustancias psicoactivas.
		TEMA 4. OTROS PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL	Lección 1. Apoyo espiritual. Lección 2. Cultura Recreación y Deporte
	1.GENERALIDADES	TEMA 1. DEFINICION PROCESO DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO	Lección 1 Definición de Tratamiento Penitenciario Lección 2. Comparación del Tratamiento Penitenciario en Latinoamérica Lección 3. Que se

3.TRATAMIENTO PENITENCIARIO (100 HORAS			espera en el proceso de Tratamiento Penitenciario
	2.CLASIFICACION Y/O SEGUIMIENTO EN FASE DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO	TEMA 4. CET	Lección 1. Conceptos, funcionamiento del CET Lección 2. Fases del Tratamiento Penitenciario Lección 3. Concepto integral
		TEMA 5. INTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	Lección 1. Instrumento de valoración Integral a condenados - IVIC 2.0 Lección 2. Instrumento de Caracterización Ocupacional - ICOC
		TEMA 6. SISTEMATIZACIÓN	lección 1. Manejo en SISIPEC módulo CET.
	3.SISTEMA DE OPORTUNIDADES	TEMA 7. JETEE	Lección 1. Conceptos, funcionamiento del JETEE Lección 2. Metodología PASO Lección 3. Plan ocupacional. Lección 4. Calificación y evaluación de actividades ocupacionales.
		TEMA 8. EDUCACIÓN	Lección 1. generalidades, normatividad, Lección 2 Educación formal Lección 3 Educación informal Lección 4 Educación para el trabajo y desarrollo humano.
		TEMA 9. TRABAJO	Lección 1. Generalidades, normatividad. Lección 2. Actividades laborales y productivas Lección 3. comercialización.
		TEMA 10. SISTEMATIZACIÓN	lección 1. Manejo en SISIPEC módulo TEE.
	4.PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO	TEMA 11. Programas Psicosociales con fines de Tratamiento Penitenciario	Lección 1. Inducción al Tratamiento Penitenciario: cinco Módulos Lección 2. Cadena de vida: cuatro módulos Lección 3. Responsabilidad Integral con la Vida: dos etapas Lección 4. Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social PIPAS: dos fases Lección 5. Programa para la Educación

			Integral PEC Lección 6. Preparación parea la Libertad: cinco módulos Lección 7. Misión Carácter: cuatro módulos
		TEMA 12. Otros programas de Tratamiento Penitenciario	Lección 1. Delinquir No Paga Lección 2. Servicio Postpenitenciario Lección 3. Programas de Justicia y Paz Lección 4. Estrategias de Justicia restaurativa

CURSO LARGO FORMACIÓN EN DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GENERO DIVERSAS, PRIVADA DE LA LIBERTAD - CASO 11.656 MARTA LUCIA ÁLVAREZ GIRALDO.

UNIDAD	TEMAS	SUBTEMAS
1.COMPRENDIENDO Y DEFINIENDO	**1. Orientaciones, identidades y cuerpos diversos.**	Lección 1. Orientación sexual, identidad de género y expresión de género. Lección 2. Sexo y Genero, una construcción social. Lección 3. Terminología: orientaciones sexuales e identidades de genero diversas, LGBTI (Lesbiana, Gay, Bisexual, Persona Trans, Persona Intersexual). Otros conceptos en el ámbito internacional: asexuales, homofobia, Queer, transexual, personas con genero fluido, personas binarias, y otras.
	TEMA 2. Definiendo la violencia contra las personas LGBTI.	Lección 1. Características de la violencia contra las personas LGBTI. Lección 2. La heteronormatividad, la cisnormatividad y los binarios de sexo y género. Lección 3. Violencia por prejuicio. Lección 4. Estigma, estereotipos y discriminación.
	TEMA 3. Leyes que criminalizan a las personas LGBTI.	Lección 1. Leyes contra la "sodomía". Lección 2. Leyes de "indecencia seria" o "indecencia grave". Lección 3. Legislación para proteger "la moral pública". Lección 4. Definición de discurso de odio.
2.SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTI	**TEMA 4. Inclusión de la población LGBTI.**	Lección 1. ¿Qué es inclusión? Lección 2. Importancia de la inclusión de la población LGBTI. Lección 3. Políticas de inclusión para la población LGBTI.
	TEMA 5. Marco legal.	Lección 1. Principios de Yogyakarta 2007. Lección 2. Constitución política de Colombia 1991: Articulo 13,15,16 y 93. Lección 3. Ley 1482 de 2011, Ley antidiscriminación, que penaliza los actos de discriminación como delitos. Lección 4. Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014. Lección 5. Sentencia T-372/13 Derecho a la visita íntima en establecimiento carcelario. Lección 6. Sentencia T-062/11 Derecho a uso de prendas femeninas y maquillaje mujeres transgeneristas en cárceles. Lección 7. Sentencia T-274/08 Visita intima a parejas del mismo sexo.

		Lección 8. Sentencia T-1096/04 Protección a hombre homosexual víctima de violencia sexual en cárcel.
	TEMA 6. Grupo de poblaciones con especial protección constitucional.	Lección 1. ¿Cuál es la población con especial protección constitucional? Lección 2. Protección de los derechos de la población con especial protección constitucional. Lección 3. Ley 1709 de 2014, Art 3A Enfoque diferencial, Art 5 Respeto a la dignidad humana. Lección 4. Política equidad de género y respeto por la diversidad. Código PA-TH-PL03 INPEC. Lección 5. Resolución 6349 Parte especifica. Lección 6. Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI, PM-AS-G05. Lección 7. LINEAMIENTO ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD LGBTI. Código PM-DA-LN01 INPEC.
3.ESTUDIO DE CASOS	**TEMA 7. Estudio de caso I.**	Lección 1. CASO 11.656, MARTA LUCÍA ÁLVAREZ GIRALDO. Colombia 4 de mayo de 1999: Legitimidad del ejercicio de la sexualidad en Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional y en otros espacios. Lección 2. Informe N° 122/18 Caso 11.656, MARTA LUCÍA ÁLVAREZ GIRALDO; informe de fondo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
	TEMA 8. Estudio de caso II.	Lección 1. Caso SERGIO URREGO. Colombia 2018: Jurisprudencia Corte Constitucional - Colegio VS Reclusión.

CURSO CORTO INDUCCION AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

MODULO	UNIDAD	TEMAS
CURSO CORTO INDUCCION AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	**1. Contextualización.**	**Tema 1: Introducción**
		Tema 2: Discapacidad y diversidad.
	Rehabilitación basada en comunidad	**Tema 3: Eje temático Salud.**
		Tema 4: Eje temático Educación.
		Tema 5: Eje temático Sustento.
		TEMA 6. Eje temático Social.
	Propuesta de inclusión	**TEMA 7. Eje temático Fortalecimiento / Empoderamiento.**
		TEMA 8. Propuesta de inclusión.

CURSO CORTO PARA
INDUCCION AL ESTABLECIMIENTO A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

MODULO	UNIDAD	TEMAS
INDUCCION AL ESTABLECIMIENTO A	**1.INDUCCION AL**	1. Descripción del sistema de oportunidades del Establecimiento. 2. Atención al cl ente: peticiones, quejas y reclamos. 3. Orientación para el manejo de duelo frente a la pérdida de la libertad. 4. Prevención en salud, enfermedades de transmisión sexual. 5. Servicio del expendió. 6. Área Espiritual. Cómo acceder a la libertad de cultos. 7. Órganos de participación de las Personas Privadas de

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	**ESTABLECIMIENTO**	la Libertad: derechos humanos, deportes. recreación y cultura, salud, asistencia espiritual, trabajo, estudio y enseñanza y enfoque diferencial. 8. Órganos colegiados: Comité de Seguimiento al Suministro de la Alimentación COSAL., Comité de Seguimiento a la Prestación de los Servicios de Salud Intramural-COSAD, Consejo de Disciplina, Consejo de Evaluación y Tratamiento-CET, Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza-JETEE y Junta de Asignación de Patios y Distribución de Celdas. 9. Programas de los procesos de Atención y Tratamiento.

CURSO CORTO JUSTICIA RESTAURATIVA

MODULO	TEMAS	SUBTEMAS
CURSO CORTO JUSTICIA RESTAURATIVA	Eje 1_ Inducción Eje_2 Practicas restaurativas Eje 3 Cierre	Momento 1 Psicoeducación Momento 2 Consentimiento informado Momento 3 diagnóstico: preguntas restaurativas afectivas Momento 4 Intervención: referencias virculares Momento 5 declaración afectiva Momento 6 paneles restaurativos Momento 7: circulo restaurativo

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE ELLAS.

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No.4

APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. Ciudad

REF: Selección Abreviada Menor Cuantía **SAMC-09-2023**

El proponente que cumpla con la condición de que trata el numeral 6 literal C del presente Pliego de Condiciones, debe presentar un certificado con la siguiente información:

PROPONENTE: _____

(*Nombre del representante legal del proponente*), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (*Nombre del Proponente*), manifiesto en mi nombre y en nombre de (*Nombre del Proponente*) que lo servicios ofrecidos son (prestados por personas naturales o jurídicas nacionales o son servicios extranjero que incorporan servidos profesionales, técnicos u operativos nacionales (en este caso se debe acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano).

Personal Ofrecido	Marque con una X
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___días (día) del mes de (mes) de 2022.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE
C.C.:

ANEXO No. 5

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una **X** la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: _____
No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE
C.C.:

ANEXO No. 6

MATRIZ DE RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados para la presente contratación, de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta fluctuación o incremento en los costos que afecten gravemente el cumplimiento del objeto y alcance del contrato	Se pone en riesgo el desarrollo de las actividades programadas Afectación utilidades esperadas, se genera pérdidas (Variación valor comercial)	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de los precios del mercado con el fin de determinar una posible modificación de los precios de referencia	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Estudios previos / Análisis del sector	Hasta la fecha de finalización del contrato	Se realiza con las cotizaciones y el análisis del sector	Etapa precontractual
2	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de modificaciones y prórrogas contractuales que se traducen en demoras en la ejecución	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	Contratista / Contratante 50/50	Supervisión constante en la ejecución del contrato y reprogramación en el menor tiempo posible sin costo adicional para el INPEC.	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor y Contratista	Una vez se conozca el incumplimiento del contratista, por parte del supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión, rendidos por el supervisor del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los equipos y servicios suministrados no cumplan con lo establecido en las Especificaciones Técnicas	No se cumple el objeto contractual y alcance	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, en el desarrollo de las actividades (obligaciones y alcance del objeto), así como la entrega de los bienes por parte del contratista	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	Recibo a satisfacción y/o liquidación	Supervisión de la ejecución del contrato, con los documentos soporte del cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.	Durante el tiempo de ejecución del contrato,
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del modulo interactivo de capacitacion (virtual) de tratamiento penitenciario del INPEC Retraso en el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe entregar modulo interactivo de capacitacion (virtual) de tratamiento penitenciario del INPEC y la actualizacion de la plataforma moodle ajustándose a los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio.	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar cronograma y seguimiento estricto al mismo	2 Improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	En el desarrollo de la ejecución del contrato	Al finalizar el evento o actividad programada	Seguimiento al Cronograma	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación o modificación de la fecha de la actividad por parte del contratista	Afectaciones económicas al contratista	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	El supervisor deberá gestionar los, compromisos pertinentes para el estricto cumplimiento de los cronogramas	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	No	INPEC	En el desarrollo de la ejecución del contrato	Al finalizar el contrato	Programación de las actividades, de acuerdo con los tiempos estipulados en pliego y condiciones técnicas	Por evento y/o actividad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la Calidad de los equipos y del servicio (cumplimiento objeto contractual, su alcance y condiciones técnicas)	Caducidad del contrato	2 - Improbable	2 - Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista 100%	Verificación por parte del supervisor de las obligaciones contractuales	4 - Probable	2 - Menor	6	Riesgo Alto	SI	Contratista / Inpec	Durante la ejecución	Al recibo de satisfacción	Seguimiento a la calidad de los equipos y servicio	Semanal o cuando se presente la deficiencia en la calidad del objeto y alcance del mismo
7	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Variación o retrasos en el plazo de los pagos	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal por parte de la entidad	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	SDSCJ	Adecuada programación del PAC	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	No	INPEC	En el desarrollo de la ejecución del contrato	En la Finalización del Contrato	Programación y seguimiento al PAC	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del Régimen Tributario	Alteración del precio del Suministro por el cambio en el Régimen Tributario	2 Improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	INPEC	Estipulación contractual, se debe actualizar el valor del contrato incluyendo el nuevo Régimen Tributario	2 Improbable	1 Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	INPEC	Fecha de inicio del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Revisión del Régimen Tributario a aplicar para la adquisición y servicio	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgo derivado de eventos naturales que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	Retraso en la ejecución de las obligaciones, generando demoras en la entrega oportuna del suministro del bien y servicio a la entidad contratante	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratante y contratista 50/50	Planes de contingencia y acuerdos entre las partes	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	No	Contratante y Contratista	Durante la ejecución	Términos establecidos en el contrato	El supervisor deberá comunicar en su informe sobre eventos catastróficos naturales que pueden afectar la ejecución contractual.	Cuando se presente el evento en la etapa contractual

NOTA:

Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE
C.C.:

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Licitación Pública para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Licitac ón Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3.EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la relación contractual que podría derivarse ce ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4.EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 8.

Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. de ____, _ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domicil ada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la C.C. No. _____de _____, _____ y vecino de ___, obrando en representación de la sociedad _____ , _____comiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario NPEC, en relación con el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-09-2023** cuyo objeto es **"CONTRATAR EL DESARROLLO DEL MODULO INTERACTIVO DE CAPACITACION (VIRTUAL) DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO".**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____y del _____% para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal c Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2021 en la ciudad de

_____	_____
Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre. identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 9

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. *El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número**

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____
Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. _____

Contactarse con :

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiari

Cuenta No.

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** ☐ **Comercio** ☐ **Código** ☐

Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **Código** ☐☐☐☐☐

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLCYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 10

PONDERABLES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS - CALIFICACIÓN CALIDAD - TÉCNICA – CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (49.75) PUNTOS

La verificación de los ofrecimientos técnicos en las propuestas presentadas se realizará sobre un total de cuarenta y nueve puntos setenta y cinco (49.75) puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

Garantía y curso corto adicionales (Máximo 49.75 puntos)

- **Garantía (máximo 25 puntos):**

Ítem	Aspecto Calidad	Puntaje
1	El oferente que ofrezca seis (06) meses de garantía adicional a la mínima requerida sobre el Diseño, ajuste e implementación en los cursos cortos y largos diseñados, durante el tiempo de garantía adicional, se le otorgará veinticinco (25) puntos.	25

- **Curso corto adicional (máximo 24.75 puntos):**

Ítem	Aspecto Técnico	Puntaje
1	El oferente que ofrezca un (01) curso corto adicional no mayor a 24 horas, se le otorgará veinticuatro punto setenta y cinco (24.75) puntos	24.75

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE C.C: